

## 2.3. OTROS

### AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

**CVE-2023-6070** *Acuerdo del Pleno de aprobación de las retribuciones y el régimen de dedicación del alcalde y los concejales.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el artículo 13 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de fecha 22 de junio de 2023, acordó aprobar la relación de cargos con dedicación exclusiva y parcial:

PRIMERO.- Establecer dedicación exclusiva para:

- Sr. D. Javier Fernández Soberón, Alcalde-Presidente de la Corporación, con una retribución bruta anual de 52.962,28 €, a dividir en catorce pagas.

- Sra. Dña. María Cristina Laza Noreña, Primer Teniente de Alcalde, miembro de la Junta de Gobierno Local y Concejala de Educación, Cultura, Festejos, Familias, Segunda Juventud e Infancia, con una retribución bruta anual de 38.185,76 €, a dividir en catorce pagas.

- Sr. Dña. Elena García Fernández, Concejala de Turismo, Patrimonio, Promoción del Municipio y de la Historia Local, con una retribución bruta anual de 21.528,66 €, a dividir en catorce pagas.

- Sr. D. Andrés Vega Moreno, Concejala de Mantenimiento Urbano, Obras, Brigadas y Barrios, con una retribución bruta anual de 21.528,66 €, a dividir en catorce pagas.

- Sra. Dña. Emilia Moncada Palazuelos, Concejala Delegada de Medio Ambiente, Bienestar Animal, Limpieza Viaria, Parques Infantiles y Alumbrado, con una retribución bruta anual de 21.528,66 €, a dividir en catorce pagas.

- Sr. D. Alejandro Polo Zorrilla, Concejala Delegado de Comercio y Hostelería Local, Fomento del Empleo y Actividad Empresarial, ADL, Industria, Consumo y Mercados, con una retribución bruta anual de 21.528,66 €, a dividir en catorce pagas.

El Ayuntamiento sufragará el gasto telefónico del Alcalde y los Concejales con dedicación exclusiva.

SEGUNDO.- Establecer una dedicación parcial para:

- Sr. D. Luis Vicente Palazuelos Muñoz, 2º Teniente de Alcalde, miembro de la Junta de Gobierno Local y Concejala Delegado de Hacienda y Gobernación, Personal y Seguridad Ciudadana, con una retribución bruta anual de 37.185,76 € brutos, a percibir en catorce pagas con una jornada semanal de 30 horas.

- Sr. D. Alejandro Hoz Fernández, Alcalde Pedáneo de Guarnizo, 3º Teniente de Alcalde, miembro de la Junta de Gobierno Local y Concejala Delegado de Deportes, Atención al Ciudadano y Desarrollo Tecnológico, con una retribución bruta anual de 37.185,76 € brutos, a percibir en catorce pagas con una jornada semanal de 30 horas.

- Sr. D. Alfonso Suarez López, Concejala Delegado de Urbanismo, Regeneración Urbana e Infraestructuras Públicas, con una retribución bruta anual de 18.528,66 € brutos, a percibir en catorce pagas con una jornada semanal de 20 horas.

LUNES, 3 DE JULIO DE 2023 - BOC NÚM. 127

- Sr. D. Rubén Gonzalez Herrera, Concejal Delegado de Participación Ciudadana y Dinamización, con una retribución bruta anual de 10.264,33 € brutos, a percibir en catorce pagas con una jornada semanal de 10 horas.

- Sr. D. José Antonio García Gómez, Portavoz del Grupo Municipal Popular, con una retribución bruta anual de 10.264,33 € brutos, a percibir en catorce pagas con una jornada semanal de 10 horas.

- Sra. Dña. Judith Pérez Ezquerro, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, con una retribución bruta anual de 10.264,33 € brutos, a percibir en catorce pagas con una jornada semanal de 10 horas.

Estas asignaciones económicas estarán sujetas a las siguientes normas:

- Estas cantidades se percibirán con la misma periodicidad que la establecida para el cobro los empleados públicos municipales, entrando en vigor el día siguiente de la aprobación de este acuerdo por parte de Pleno municipal, salvo lo dispuesto para el Sr. Concejal D. Alejandro Polo Zorrilla que iniciará la dedicación parcial con las retribuciones correspondientes, cuando concluya su situación de incapacidad temporal por baja paternal que se prevé para el 21 de agosto de 2023 aproximadamente, debiéndolo comunicar el interesado a esta administración, hasta ese momento devengará dietas por asistencia a los órganos colegiados. Los miembros de la Corporación con dedicación exclusiva o parcial tendrán los mismos derechos que los establecidos para los empleados públicos, con la extensión, alcance y conformidad prevista en su legislación y convenios colectivos en vigor.

- A la actualización en función de lo establecido en la Ley de Presupuestos Generales del Estado o normativa que le sea de aplicación para los empleados públicos.

- Al carácter optativo de la persona que las vaya a percibir, pudiendo elegir entre el cobro citado anteriormente o la percepción de dietas por asistencia a los Órganos Municipales. Debiendo comunicar la opción con tiempo suficiente para poder realizar las gestiones pertinentes. Los concejales que opten por la fórmula de "dedicación parcial", no percibirán ningún otro tipo de emolumento por la asistencia los órganos municipales (Pleno, Junta de Gobierno Local, Comisión Informativas, Mesas de contratación o cualquier otra institución en la que el Ayuntamiento de Astillero esté representado).

- Los Concejales en función de la dedicación serán dados de alta en la Seguridad Social en relación con las Jornadas citadas anteriormente.

- Estas cantidades brutas anuales se las detraerá la parte correspondiente a la cotización del trabajador a la seguridad social y el porcentaje correspondiente del IRPF.

- En el supuesto de que la Ley de Presupuestos Generales del Estado prevea el incremento de pagas extraordinarias de los empleos públicos en un importe determinado como porcentaje del complemento de destino, los concejales con dedicación plena o parcial percibirán, en idénticos términos, dicha compensación con arreglo a los siguientes complementos de destino:

|                                 |          |
|---------------------------------|----------|
| ALCALDE                         | Nivel 28 |
| CONCEJAL CON DEDICACIÓN PLENA   | Nivel 26 |
| CONCEJAL CON DEDICACIÓN PARCIAL | Nivel 24 |

LUNES, 3 DE JULIO DE 2023 - BOC NÚM. 127

TERCERO.- Fijar las retribuciones por asistencia a órganos municipales e instituciones.

|   |       |
|---|-------|
| Junta de Gobierno Local   | 160 € |
| Plenos Municipales (sesiones ordinarias y extraordinarias): Concejal Portavoz | 230 € |
| Plenos Municipales (sesiones ordinarias y extraordinarias): Concejal          | 180 € |
| Comisiones Informativas: Presidente   | 160 € |
| Comisiones Informativas: Vocal  | 80 €  |
| Asistencia a Instituciones por orden de la Alcaldía                           | 80 €  |
| Mesa de Contratación: Presidente  | 200 € |
| Mesa de Contratación: Vocal   | 80 €  |
| Otros órganos: Consejos escolares, etc...                                     | 50 €  |
| Otras instituciones en las que el Ayuntamiento esté representado              | 80 €  |

CUARTO.- Se acuerda conceder las siguientes dotaciones económicas a los grupos políticos para gastos de funcionamiento interno y protocolo.

Un fijo mensual de 100 € al mes, para cada grupo político, incrementándose en la cantidad de 185 € al mes más, por cada concejal.

De acuerdo con la Ley de Régimen Local los grupos deberán llevar una contabilidad específica de esta dotación que pondrá a disposición del Pleno siempre que este lo pida y no podrá destinarse al pago de retribuciones del personal de cualquier tipo al servicio de las administraciones públicas, ni a la adquisición de bienes que constituyan activo fijo de carácter patrimonial.

QUINTO.- Todos los apartados comprendidos en este punto del orden del día, deberán publicarse íntegramente en el Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Astillero.

Astillero, 23 de junio de 2023.

El alcalde,

Javier Fernández Soberón.

2023/6070

CVE-2023-6070